

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 19 de febrero de 2026

Socializa Congreso de Sonora reforma a favor de personas adultas mayores

Hermosillo, Sonora; 18 de febrero de 2026.- Con el propósito de socializar la propuesta de reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, realizó un primer ejercicio de parlamento abierto.



La diputada Jazmín Gómez Lizárraga (PT) explicó que la iniciativa plantea una reforma integral a dicha legislación, con el objetivo de fortalecer la protección jurídica, social e institucional de las personas mayores de 60 años, al reconocerlas como un grupo prioritario en situación de vulnerabilidad, cuyos derechos deben garantizarse de manera efectiva y no solo de forma declarativa.

Por su parte, Carlos Alberto Valdez Ramírez, impulsor de la iniciativa, señaló que en la entidad más del 12 por ciento de la población pertenece a este sector, por lo que se busca posicionarlo como una prioridad real en la agenda pública.

Detalló que los principales ejes de la reforma contemplan el reconocimiento de nuevas formas de violencia, como la comunitaria e institucional; el acceso a la justicia con enfoque preferencial; el fortalecimiento de la Procuraduría de Protección del Adulto Mayor; la regulación de albergues y centros de cuidado; así como la implementación de medidas de protección social y económica.

Asistieron a este ejercicio representantes del Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Sueissteson); del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (Isaam); de la Sección 28 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); y del sectorial del adulto mayor del Partido del Trabajo.

Las personas asistentes compartieron propuestas encaminadas a fortalecer la iniciativa, entre ellas el establecimiento de licencias para el funcionamiento de albergues; la supervisión de sus operaciones para garantizar una atención integral; la asignación de un presupuesto digno para las personas adultas mayores; y el fortalecimiento de las instituciones que trabajan directamente con este sector.

En este primer parlamento también estuvieron presentes la diputada Amairany Peña Escalante (PES), así como los diputados David Figueroa Ortega (PVEM), Julio César Navarro Contreras (Morena), Emeterio Ochoa Bazúa (PRI) y Raúl González de la Vega (PVEM).

Finalmente, la legisladora Gómez Lizárraga informó que el próximo foro de consulta se llevará a cabo el viernes 20 de febrero, en el municipio de Guaymas, con sede en el Conservatorio de Música Fray Ivo Toneck, a las 17:00 horas.

CITATORIO

Se cita a las Diputadas y los Diputados Federales a la **Sesión Ordinaria**, que tendrá lugar el día martes **24 de febrero de 2026, a las 11:00 horas**, en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Dip. Kenia López Rabadán

Presidenta

Por unanimidad, la Cámara de Diputados aprobó reformas al Código Penal Federal sobre abuso sexual

- Fue enviado al Ejecutivo Federal el documento que establece que ese delito se perseguirá de oficio

La Cámara de Diputados aprobó, con la unanimidad de 431 votos, el dictamen a la minuta que modifica los artículos 260 y 266 Bis del Código Penal Federal, en materia de abuso sexual.

El documento, enviado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, precisa que comete el delito de abuso sexual quien sin el consentimiento de la víctima y sin el propósito de llegar a la cópula, realice en el ámbito público o privado cualquier acto de naturaleza sexual, la obligue a observarlo, o la haga ejecutarlo sobre sí, para un tercero o para el propio sujeto activo.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a exhibir su cuerpo. Se entiende por acto sexual los tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones o representaciones sexuales explícitas.

No se considera consentimiento cuando la voluntad de la persona haya sido anulada o viciada por violencia, intimidación, engaño, amenaza, abuso de confianza, autoridad o situación de vulnerabilidad. El consentimiento no podrá presumirse del silencio, la pasividad o la falta de resistencia física de la víctima.

A quien cometa este delito se le aplicará una sanción de tres a siete años de prisión y multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Asimismo, se impondrá la obligación de acudir a talleres reeducativos con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres y/o prestar servicio social en favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública a fin de favorecer medidas de no repetición y promover un cambio cultural a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El cumplimiento de esta obligación es de especial relevancia para la procedencia y continuidad de la suspensión condicional. Este delito se perseguirá de oficio.

Las penas previstas se aumentarán en una tercera parte cuando el delito se cometa en cualquiera de las siguientes circunstancias: con violencia física, psicológica o moral; por dos o más personas, en un lugar despoblado, solitario o poco accesible; cuando exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de confianza, sentimental, de parentesco por consanguinidad o afinidad, laboral, educativa, docente, de formación deportiva, artística o religiosa.

Asimismo, cuando se realice por persona que tenga a la víctima bajo su responsabilidad la custodia, guarda, tutela, cuidado o dependencia económica; cuando se realice por persona servidora pública aprovechando su empleo, cargo o comisión. En este caso, además de la pena de prisión, la persona agresora será destituida del cargo, empleo o comisión e inhabilitada para el ejercicio de servicio público por un plazo igual al de la pena privativa de la libertad sin perjuicio de otras sanciones administrativas o civiles que correspondan.

Además, cuando se lleve a cabo por profesionista aprovechando su empleo, cargo o comisión. En este caso, además de la pena de prisión, la persona agresora será inhabilitada para el ejercicio de la profesión por un plazo igual al de la pena privativa de la libertad sin perjuicio de otras sanciones administrativas o civiles; cuando se realice por ministro de culto aprovechando su cargo, función o comisión.

Igualmente, cuando la víctima se encuentre bajo los efectos de alcohol, fármacos, narcóticos u otras sustancias que afecten su voluntad o discernimiento; cuando la víctima se encuentre en estado de embarazo o puerperio, se cometa contra personas por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y cuando la víctima se encuentre en estado de indefensión.

Adicional a las sanciones establecidas, se impondrá al sujeto activo el cumplimiento de la reparación integral del daño, que deberá incluir, entre otras medidas establecidas en la Ley General de Víctimas, la atención psicológica especializada para la víctima, hasta su total recuperación.

El dictamen añade que la reforma fortalece la coherencia del marco jurídico vigente y contribuye a una aplicación más

eficaz y justa del derecho penal en materia de delitos sexuales. La nueva tipificación del delito resulta más completa y clara. El consentimiento no podrá presumirse del silencio, la pasividad o la falta de resistencia física de la víctima.

La propuesta --subraya-- avanza hacia una mayor proporcionalidad de las penas para el delito de abuso sexual. Los talleres reeducativos con perspectiva de género constituyen una medida de seguridad adecuada para buscar la no repetición del delito de abuso sexual, que no constituye un doble castigo y que además resulta coincidente con el marco jurídico vigente.

Puntualiza que la nueva configuración de agravantes abona a la mejor aplicación del delito y se centra en particular en proteger a las personas más vulnerables en este tipo de delitos. Adicionalmente, al agrupar en un solo artículo todas las agravantes, se facilita su interpretación jurídica.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/14367-remite-camara-de-diputados-reforma-a-la-ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencias>

Remite Cámara de Diputados reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias

- ***La minuta sanciona toda conducta dolosa consistente en la generación total o parcial de imágenes, videos o audios de contenido sexual íntimo.***

El Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados una minuta para reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, a fin de adicionar un quinto párrafo al artículo 20 Quáter.

La adición establece que se sancionará toda conducta dolosa consistente en la generación total o parcial de imágenes, videos o audios de contenido sexual íntimo que simulen actos sexuales o representaciones de carácter pornográfico de una persona, sin su consentimiento, aprobación o autorización, mediante el uso de medios tecnológicos.

“Asimismo, se sancionará la divulgación, distribución, publicación o compartición de dicho material, aun cuando haya sido creado total o parcialmente mediante dichos medios”, se lee en el documento. Esta minuta fue turnada a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda.

De igual manera, se recibió una minuta para reformar y adicionar disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delito de acoso sexual y de acecho, por lo que se reforma la denominación del capítulo I, del título del decimoquinto, del libro segundo, para quedar como “Acoso sexual, Abuso sexual, Estupro y Violación”, que refiere al artículo 259 Bis.

Dicho artículo establece penas de uno a tres años de prisión y hasta 600 días de multa a quien con fines lascivos acose o intimide de manera reiterada y por cualquier medio, causando a la ofendida algún daño o sufrimiento psicoemocional, que lesione su dignidad, o alguna alteración en el normal desarrollo de su vida cotidiana.

De acuerdo con el proyecto, la pena aumentará hasta en una mitad cuando la conducta se derive de relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación; se realice contra una persona menor de edad, adulta mayor, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, o implique actos de vigilancia o seguimiento.

Refiere que en caso de que quien cometa este delito fuese persona servidora pública y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año.

La minuta señala también modificaciones a la denominación del capítulo I decimoctavo, del libro segundo, para quedar como “Acecho, Amenazas y Cobranza Extrajudicial Ilegal”, y se adiciona un artículo 281 Bis, al Código Penal Federal.

Con ello se impondrá pena de dos a cuatro años de prisión y hasta 400 días de multa a quien, de manera reiterada, sin consentimiento y sin estar legítimamente autorizado, y por cualquier medio, realice actos de vigilancia, de seguimiento, de acercamiento o contacto no deseados, de intimidación o de cualquier forma de intromisión, que generen en la persona ofendida un daño en su salud psíquica o que alteren el normal desarrollo de su vida cotidiana.

La pena aumentará hasta en una mitad cuando la conducta se realice contra una persona menor de edad, adulta mayor, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad. Por lo que el delito descrito en este artículo será perseguido a petición de la parte ofendida. Este proyecto se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos.

La Cámara de Diputados también remitió una minuta para adicionar el artículo 64 Quinquies y 64 Sexies de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de acoso sexual laboral y hostigamiento laboral, con la intención de proponer que será responsable de acoso sexual, la persona servidora pública que, ejerza acciones, comportamientos, expresiones físicas o verbales, o cuestionamientos de tipo sexual, con el fin de causar perjuicio a una persona.

Además de que incurrirá en hostigamiento la persona servidora pública que, valiéndose de su posición jerárquica, ejerza acciones, comportamientos, cuestionamientos, expresiones físicas o verbales reiteradas con fines sexuales, ofensivos o degradantes, con el fin de causar perjuicio a una persona que se encuentre bajo su subordinación, refiere la minuta. Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Transparencia, y de Estudios Legislativos Primera.

Asimismo, se recibió de la legisladora, una minuta que para reformar el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de proponer que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad, accesible e inclusiva.

Asimismo, se deberá garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades, ritmos y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de las y los educandos, proyecto que fue turnado a las Comisiones Unidas de Derechos de las Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos Primera.

LA SUPREMA CORTE PRECISA ALCANCES DE LA ASISTENCIA CONSULAR; FIJA CRITERIOS EN MATERIA PENAL Y PROTEGE A PERSONAS USUARIAS DE SEGUROS

- **El derecho a la notificación, contacto y asistencia consular protege a las personas extranjeras detenidas o sujetas a proceso penal, pero no se extiende a quienes solo participan como testigos:**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el derecho a la notificación, contacto y asistencia consular, previsto en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, protege a las personas extranjeras que han sido arrestadas, detenidas o sujetas a un proceso penal, pero no puede extenderse a quienes únicamente participan como testigos en el juicio.

El caso se originó a partir de la impugnación promovida por una persona sentenciada en México por homicidio calificado cometido en Estados Unidos de América en 1999. La persona alegó que las declaraciones de los testigos mexicanos recabadas en Los Ángeles, California, no debían valorarse porque dichas personas no contaron con asistencia consular.

Al respecto, el Máximo Tribunal reconoció que la asistencia consular constituye una garantía vinculada al derecho a una defensa adecuada, ya que permite a la persona extranjera privada de la libertad comprender la acusación en su contra, conocer los derechos que le asisten, entender el sistema penal al que se enfrenta, dimensionar los efectos de su primera declaración y tomar decisiones informadas sobre el contacto o contratación de una defensa legal.

Por ello, aunque los testigos participan en el procedimiento, no se encuentran en una situación de vulnerabilidad comparable a la de la persona imputada, pues no enfrentan una acusación penal, no requieren diseñar una estrategia de defensa ni necesitan comprender, en los mismos términos, todas las consecuencias legales de sus declaraciones.

En ese sentido, las autoridades mexicanas pueden valorar sus testimonios obtenidos en el extranjero, siempre que hayan sido recabados conforme a la legislación del país donde se practicaron.

Amparo Directo en Revisión 3731/2025. Resuelto en sesión de Pleno el 18 de febrero de 2026.

- **Se valida la pena de prisión por homicidio calificado en Morelos, al considerar que respeta el derecho a la reinserción social y no equivale a una prisión vitalicia:**

El Máximo Tribunal validó la pena de prisión de hasta 70 años prevista para el delito de homicidio calificado en el artículo 108 del Código Penal para el Estado de Morelos, al determinar que dicho rango de sanción no vulnera, por sí mismo, el derecho a la reinserción social.

El Pleno enfatizó que el artículo 18 de la Constitución Política Federal exige que el sistema penitenciario se organice sobre la base del respeto a los derechos humanos, así como del acceso al trabajo, la educación, la salud, el deporte y la capacitación, con el objetivo de lograr la reinserción a la sociedad de la persona sentenciada. Lo relevante no es únicamente la duración abstracta de la pena, sino que el Estado garantice, durante el tiempo de reclusión, condiciones reales que permitan a la persona prepararse para su regreso a la vida en libertad.

Además, concluyó que la sanción prevista no equivale a una prisión vitalicia, ya que fija un mínimo y un máximo de duración de la pena y no condena automáticamente a la persona a permanecer privada de la libertad durante toda su vida. También definió que el Congreso del Estado, en ejercicio de su facultad para diseñar la política criminal, puede establecer sanciones severas frente a conductas particularmente graves, como el homicidio calificado, siempre que respete los límites constitucionales.

Con base en estas razones, se confirmó la sentencia de un tribunal colegiado que determinó que la pena de prisión no era excepcional ni trascendental y se validó la imposición de una condena de 42 años y 6 meses de prisión dentro del rango previsto a una persona que cometió el delito de homicidio calificado.

Amparo Directo en Revisión 3443/2025. Resuelto en sesión de Pleno el 18 de febrero de 2026.

- **Se determina que debe valorarse la declaración incorporada a juicio mediante lectura en casos de desaparición de la persona testigo:**

El Pleno determinó, a la luz del principio de seguridad jurídica, la constitucionalidad del artículo 386, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual establece como excepción la posibilidad de incorporar a un juicio la lectura de declaraciones previas de un testigo cuando este “haya perdido la capacidad para declarar en juicio”.

Al realizar una interpretación conforme de la norma procedimental penal, el Máximo Tribunal precisó que dicha disposición es válida siempre que la “pérdida de capacidad para declarar en juicio” implique una imposibilidad física o psíquica real que, objetiva y materialmente, haga inviable la comparecencia del testigo en el juicio oral.

Esta imposibilidad debe responder a causas contingentes, insuperables, inevitables, eventuales, comprobables y ajenas a la voluntad del testigo y las partes, por lo que ser víctima de desaparición en un contexto delictivo sí actualiza dicha excepción, pues la persona desaparecida se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad, al ser víctima de una violación continua y pluriofensiva a sus derechos humanos.

La SCJN explicó que la finalidad de esta norma, dentro del sistema penal acusatorio, es preservar medios de prueba cuya práctica en el juicio pudiera tornarse imposible o de muy difícil realización, evitando así la pérdida irreparable de información relevante para el esclarecimiento de los hechos.

En el caso concreto, el Tribunal Pleno revocó el amparo que se había concedido a una persona acusada de homicidio y tentativa de homicidio para efectos de que no se valorara la declaración de un testigo sobreviviente incorporada al juicio mediante su lectura, debido a que posteriormente dicha persona desapareció. Sin embargo, bajo la interpretación adoptada por el Máximo Tribunal, la desaparición en un contexto delictivo sí constituye el supuesto de excepción previsto en la norma.

Amparo Directo en Revisión 2125/2025. Resuelto en sesión de Pleno el 18 de febrero de 2026.

- **Se precisa el momento en el que se debe cuantificar la indemnización derivada de un siniestro cubierto por un contrato de seguro:**

La Suprema Corte determinó que, en los juicios donde se reclama el pago de una indemnización derivada de un siniestro cubierto por un contrato de seguro, la cantidad señalada en la demanda constituye una estimación del monto reclamado, pero no forma parte de los elementos constitutivos de la acción.

El Pleno estableció que la interpretación de los artículos 1061, 1194, 1328, 1329 y 1330 del Código de Comercio debe realizarse a la luz del artículo 17 constitucional, que reconoce el derecho a una tutela judicial efectiva, y del artículo 28 constitucional, que consagra la protección de las personas consumidoras.

Bajo ese parámetro, la Corte reconoció que en las relaciones de seguro existe una asimetría estructural entre la aseguradora y la persona asegurada. Esta última no necesariamente cuenta con conocimientos técnicos especializados en materia aseguradora que pueden requerirse para determinar con exactitud el monto de la indemnización desde la presentación de la demanda.

Por ello, exigir a la parte asegurada que acredite desde el juicio el monto exacto de la indemnización, cuando su cálculo depende de aspectos técnicos como avalúos, dictámenes periciales o determinaciones especializadas sobre el valor del interés asegurado, puede constituir una carga probatoria excesiva y desproporcionada, incompatible con el derecho de acceso a la justicia.

En consecuencia, la Corte determinó que, cuando en el juicio no existan elementos suficientes para fijar el monto exacto de la indemnización, la persona juzgadora puede dictar una condena y diferir su cuantificación a la etapa de ejecución de sentencia, estableciendo las bases para su liquidación.

El asunto surgió cuando una persona moral demandó a una aseguradora para exigir el cumplimiento del contrato de seguro por la pérdida de dinero derivada de un siniestro cubierto por la póliza, así como el pago de la indemnización correspondiente. En la sentencia se condenó a la aseguradora al cumplimiento del contrato y se reconoció el derecho a la indemnización, pero se dejó la determinación del monto para la etapa de ejecución.

Posteriormente, en juicio de amparo, un tribunal colegiado consideró que, al haberse reclamado una cantidad específica, la parte asegurada debía probar el monto exacto durante el juicio y que no era válido diferir su cuantificación a la etapa de ejecución.

La Suprema Corte revocó ese criterio al concluir que la ejecución de sentencia no constituye una nueva oportunidad probatoria, sino la fase en la que se hace efectivo un derecho previamente reconocido.

Amparo Directo en Revisión 732/2025. Resuelto en sesión de Pleno el 18 de febrero de 2026.

- **Se declara constitucional la regla que limita la oferta de pruebas en el amparo indirecto penal, al concluir que respeta el derecho de audiencia de las personas quejasas:**

El Alto Tribunal fijó como criterio obligatorio que el artículo 75, segundo párrafo, segunda parte de la Ley de Amparo no transgrede el derecho de audiencia. Dicha disposición restringe la admisión de nuevas pruebas en el amparo indirecto cuando el acto reclamado proviene de un proceso penal acusatorio.

El debate surgió a partir de criterios contendientes entre dos tribunales colegiados: uno sostuvo que la regla es compatible con la Constitución Política Federal, mientras que otro la consideró inconstitucional al estimar que impedía a la persona quejosa ejercer adecuadamente su derecho a probar, particularmente al impugnar órdenes de aprehensión.

Al resolver la contradicción, la Suprema Corte concluyó que el juicio de amparo no es una extensión del proceso penal, sino un medio de control constitucional, por lo que las y los jueces de amparo no deben sustituir a las autoridades jurisdiccionales penales en la recepción y valoración de pruebas.

En ese sentido, la SCJN determinó que la restricción probatoria no elimina el derecho de audiencia, sino que ordena su ejercicio de manera compatible con la estructura y los principios del proceso penal acusatorio. Por ello, declaró la constitucionalidad de la norma y estableció un criterio que brinda certeza jurídica sobre su aplicación.

Contradicción de Criterios 202/2025. Resuelta en sesión de Pleno el 18 de febrero de 2026.

Lorenia Valles impulsa reforma para reconocer cocina mexicana en la ley

Angie Alvarado

Logró la aprobación en comisión de una iniciativa para reconocer la cocina tradicional como expresión artística en la Ley General de Cultura.

La senadora **Lorenia Valles** destacó que la **cocina tradicional mexicana**, y en particular la **sonorense**, forma parte de la identidad nacional y del **patrimonio cultural inmaterial** de la humanidad.

La legisladora señaló que esta herencia culinaria se ha construido a lo largo de los siglos, principalmente **gracias a los pueblos indígenas** y a las mujeres que han transmitido saberes y prácticas gastronómicas de generación en generación.

En el marco de la **aprobación de su iniciativa en la Comisión de Estudios Legislativos**, Primera del **Senado de la República**, Valles propuso reformar la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales**.

El objetivo es reconocer formalmente a la **cocina tradicional mexicana** como parte de las expresiones artísticas y culturales del país. La iniciativa también fue avalada por la **Comisión de Cultura** y se prevé que en las próximas semanas sea discutida y ratificada en el pleno del Senado.

Más que recetas: un sistema cultural

La senadora subrayó que en **Sonora**, la **carne asada**, las **tortillas de harina** y el **bacanora** son parte fundamental de la tradición culinaria. Añadió que sus ingredientes y métodos de preparación tienen una **historia ancestral que se remonta a los pueblos originarios**. Entre ellos mencionó el **chile chiltepín**, que próximamente podría contar con denominación de origen, lo que beneficiaría a las y los productores.

En la exposición de motivos, Valles explicó que la cocina tradicional **no se limita a técnicas y recetas**. Se trata, dijo, de un complejo sistema cultural que integra prácticas agrícolas, rituales comunitarios, utensilios tradicionales, cosmovisiones y saberes transmitidos intergeneracionalmente.

“La cocina tradicional es expresión viva de nuestra cultura, pues, además de sabores, vincula historias y recuerdos”, afirmó. Agregó que cada comida, ya sea desayuno, comida o cena, representa un ritual que convoca a la convivencia familiar y entre amistades.

“Nuestra cocina es orgullo mexicano y sonorense”, concluyó la legisladora.

Exige Congreso a Hermosillo frenar el “despilfarro” de agua; batean exhorto para Cajeme

El Legislativo estatal demanda a Antonio Astiazarán un plan urgente contra fugas ante el desabasto en colonias. Mientras la bancada del PVEM defiende la medida como un derecho humano, la mayoría oficialista bloqueó una petición similar para el municipio de Cajeme, desatando reclamos de la oposición.

HERMOSILLO, SONORA. – En una sesión marcada por el contraste político, el Congreso de Sonora aprobó por unanimidad un exhorto urgente dirigido al alcalde de Hermosillo, **Antonio Astiazarán Gutiérrez**, y al organismo **Agua de Hermosillo**, para que implementen de inmediato un programa de acción que detenga el severo desperdicio de agua por fugas en la capital.

Artículos Relacionados

La iniciativa, promovida por el diputado **Omar del Valle Colosio (PVEM)**, surge como respuesta al desabasto que golpea a diversas colonias. Del Valle Colosio calificó la situación como “impostergable”, subrayando que el mantenimiento de la red no es un simple trámite técnico, sino la defensa de un derecho humano fundamental.

“No se trata únicamente de corregir fallas técnicas, sino de garantizar un uso eficiente de un recurso que hoy se desperdicia mientras miles de familias enfrentan limitaciones”, sentenció el legislador.

Doble rasero en la tribuna

Pese al consenso sobre la crisis hídrica en Hermosillo, la sesión subió de tono cuando el diputado priista **Emeterio Ochoa** solicitó que el exhorto se extendiera al alcalde de Cajeme, **Javier Lamarque Cano**, argumentando que dicho municipio padece un rezago idéntico. Sin embargo, la bancada de **MORENA y sus aliados rechazaron la propuesta**, blindando así a la administración cajemense.

Ante la negativa, Del Valle Colosio argumentó que, aunque las situaciones pueden parecer similares, “no son iguales en cuanto a la atención”, defendiendo la especificidad de su propuesta para la capital.

Legislativo vs. “Secretaría Legislativa”

La aprobación del exhorto hacia Hermosillo (gobernado por la oposición) abrió la puerta a las quejas de las bancadas del **PAN y Movimiento Ciudadano**. Los diputados **Juan Pablo Arenivar y Manuel Scott** cuestionaron la selectividad del Congreso, señalando que los exhortos dirigidos al gobernador **Alfonso Durazo** suelen ser bloqueados sistemáticamente.

Arenivar Martínez lanzó un dardo directo a la mayoría oficialista, instándolos a actuar como un verdadero contrapoder y no como una “secretaría legislativa” del Ejecutivo estatal, mientras que Scott celebró el precedente sentado por Del Valle Colosio, esperando que en el futuro se permita cuestionar con la misma vara a las autoridades estatales.

Confían en pacto para acabar con los legisladores ‘de lista’

El morenista Ramírez Cuéllar espera “un gran consenso” con PVEM y PT para lograr el aval de la reforma electoral

“No vamos a descansar hasta hacer realidad la mayoría calificada para hacer una reforma electoral muy profunda, que reduzca dinero a los partidos, que fiscalice más el dinero que entra a las campañas, que los plurinominales hagan trabajo electoral”, Alfonso Ramírez, diputado de Morena. Foto: Especial

El vicecoordinador de la bancada de Morena en la Cámara de Diputados, Alfonso Ramírez Cuéllar, confió en que su partido logrará un acuerdo con PVEM y PT para reducir el financiamiento a los partidos, cambiar la elección de los plurinominales y eliminar los candidatos de lista nacional del Senado.

Entrevistado sobre la viabilidad de la reforma electoral de la presidenta Sheinbaum, toda vez que sus propuestas necesitarían de los votos de los partidos aliados para concretarse, el legislador se dijo optimista de que al final habrá un acuerdo que permita la mayoría calificada que este cambio requiere.

“Debe haber un cambio importante en materia de campañas y de elección de los plurinominales; se deben de mantener los 200 y los 300 distritos electorales, pero los pluris deben hacer campaña y la gente debe votar por ellos, mientras la lista nacional del Senado no tiene ninguna razón de ser”, describió Ramírez Cuéllar.

El vicecoordinador morenista en San Lázaro manifestó su total respaldo a los propósitos presidenciales en la materia. “Faltan unas horas, unos días, la próxima semana estaremos recibiendo la iniciativa del ejecutivo, ojalá logremos un gran consenso”.

Cuestionado en torno a la reticencia del PVEM y PT para modificar el sistema de representación proporcional en el Congreso, confirmó que los objetivos presidenciales en la materia continúan vigentes.

ALERTAN POR ACORDEONES PARA PLURINOMINALES

El coordinador de los diputados del PRI, Rubén Moreira, alertó que una de las propuestas de Pablo Gómez en la iniciativa presidencial en materia electoral pretende regular la práctica del acordeón para definir a los futuros legisladores plurinominales.

En conferencia de prensa, reveló que la reforma gubernamental plantearía definir a la mitad de los diputados de representación proporcional mediante una lista de nombres sobre la cual el votante elegiría.

Según la versión del diputado Moreira, si bien se conservarían los 500 integrantes de la Cámara Baja, 300 de mayoría y 200 pluris, 100 de éstos serían resultado de la votación de una lista.

Alertó que, de prosperar esa idea, “la sobrerrepresentación se va a ir al mil”, mientras que a los votantes “les van a dar un acordeón”.

Es la Ley Maduro no tocada como vallenato, sino tocada como polka, eso es lo que está planeando la perversidad de Pablo Gómez”, ironizó.

Sostuvo que en la oposición hay desconfianza en torno a esa propuesta gubernamental de la que, comentó, no existe un documento final. © 2025 Imagen - Excelsior. Todos los derechos reservados. El contenido de este sitio y de la edición impresa está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor. Prohibida la reproducción total o parcial sin autorización previa y por escrito. El material de terceros conserva sus propios derechos.

Incertidumbre entre aliados: Reforma se ajustará a visión de Morena

Debido a la falta de consenso, el Partido Verde y el del Trabajo conocerán la iniciativa hasta el próximo lunes, cuando la presidenta la presente, afirma Manuel Velasco

El verdecologista Manuel Velasco dijo que esperarán a conocer la propuesta presidencial. Foto: Elizabeth Velázquez

Después de tres semanas de reuniones, Morena, Verde y PT no cerraron el acuerdo para presentar una propuesta consensuada de reforma electoral, por lo que la iniciativa de reforma constitucional se ajustará a la visión de Morena, como adelantó el senador morenista Ignacio Mier, mientras que los aliados la conocerán hasta que sea pública, como informó el senador verdecologista Manuel Velasco.

Sí, que quede claro que nosotros nos mantendremos en la postura de que tiene que ser conforme a lo que Morena ha venido manifestando y señalándole al pueblo de México”, respondió el líder de los senadores de Morena, Ignacio Mier, quien recordó que la reforma electoral no fue parte del paquete de reformas del Plan C que se acordó para ir en alianza electoral y legislativa con el Verde y el PT.

Nosotros suscribimos, y se registró como plataforma electoral para el proceso de 2024, una coalición político-programática con el Partido Verde y el PT que se denominó el Plan C.

Todas las reformas constitucionales establecidas en él, las 17 del Plan C, más las tres que presentó la presidenta de la República, 20 en total, fueron aprobadas y sus leyes secundarias. Hemos dado cumplimiento al 100% a lo que nosotros consideramos el Plan C y que transformó el andamiaje institucional, constitucional en nuestro país.

Siempre quedó fuera la reforma político-electoral, ustedes lo saben. Se presentó el 5 de febrero de 2024, se separó porque no formaba parte de nuestra alianza con nuestros partidos aliados, el Partido del Trabajo y el Partido Verde, y se está discutiendo ahora. Si no hubiese un acuerdo, se discutirá en las comisiones”, recordó Ignacio Mier.

Ante la posibilidad real de que ni el Verde ni el PT voten en favor de esta reforma electoral, porque no están de acuerdo con diversos temas, y con ello la reforma se frustre, porque no tendrá la mayoría calificada que requiere, Ignacio Mier aseguró que “nosotros en Morena no podemos desfigurarnos, tenemos una convicción con relación a la austeridad por lo que hace a los procesos electorales, sin que signifique debilitar al árbitro.

Por el contrario, fortalecer la independencia y autonomía del Instituto Nacional Electoral, fortalecer la independencia entre los Poderes y garantizar la soberanía de los estados por lo que hace a los organismos estatales electorales.

Pero sí, que quede claro que nosotros nos mantendremos en la postura de que tiene que ser conforme a lo que Morena ha venido manifestando y señalándole al pueblo de México”, resaltó.

En tanto, Manuel Velasco aseguró que esperarán a conocer la iniciativa presidencial, porque no hay un acuerdo que implique el compromiso de que verdes y petistas conocerán antes que nadie la iniciativa, sino que sabrán su contenido exacto hasta que el lunes se presente en la conferencia matutina en Palacio Nacional.

Y habló de su confianza de que el presidente de la comisión presidencial que construye la reforma electoral, Pablo Gómez, tome en cuenta las propuestas que hicieron los verdes y los petistas.

Sería mentira decirles que tengo el documento. No lo tengo. No tengo mayor información de la que tienen ustedes... Nosotros hemos buscado alternativas en la mesa, hemos hecho planteamientos, hemos hecho propuestas. Yo siempre les he dicho que estaríamos en favor de una reforma electoral progresista, de avanzada y que cuide los equilibrios”, recordó.

Interrogado sobre la posibilidad de que el Verde avale una reforma que no contenga lo que ellos plantearon en la mesa en temas de financiamiento igual para todos, representación proporcional que garantice presencia de minorías

y eliminación de avasallamientos legislativos, Velasco expresó que aún tienen confianza en que la propuesta del lunes incluya la visión de los aliados políticos de Morena.

—¿No se van a dar un balazo en el pie, políticamente?

—Bueno, ¿tú te lo darías? Lógicamente sería complicado.

El martes, al concluir la mesa de diálogo entre Morena, Verde y PT, los morenistas informaron que iban a presentar su iniciativa en los términos que ellos consideraban y ya no se fijó una nueva fecha de reunión antes del lunes.

Y la tarde del miércoles, Velasco acudió a la Cámara de Diputados a dialogar con el líder de los diputados morenistas, Ricardo Monreal, y el vicecoordinador de los verdes en San Lázaro, Raúl Bolaños. © 2025 Imagen - Excélsior. Todos los derechos reservados. El contenido de este sitio y de la edición impresa está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor. Prohibida la reproducción total o parcial sin autorización previa y por escrito. El material de terceros conserva sus propios derechos.

Con o sin acuerdo de aliados va discusión de la electoral: Mier

Recalca senador que con mayoría calificada es posible cualquier reforma; señala que van a actuar conforme a sus principios. La Presidenta pide no adelantarse; el Verde condiciona apoyo a inclusión de sus propuestas en iniciativa.

En vísperas de que la Presidenta Claudia Sheinbaum envíe al Congreso su iniciativa de reforma electoral, Morena prepara un escenario para aprobarla sin sus aliados, el PVEM y el PT, mientras exhibe matices en su estrategia legislativa.

El coordinador de la bancada en el Senado, Ignacio Mier, advirtió que el proyecto se discutirá aun sin acuerdos con las fuerzas aliadas, mientras que su homólogo en San Lázaro, Ricardo Monreal Ávila, reconoció que la mayoría calificada aún no está garantizada y que, sin consenso, la reforma simplemente no pasará.

- **El Dato:** La iniciativa presidencial incluiría reducir en un 25% la bolsa de financiamiento anual para el sostenimiento de actividades ordinarias de los partidos políticos.

Desde la Cámara alta, Mier Velazco rechazó que la ausencia de consensos con los aliados implique el fin del proceso legislativo. “Ése parece un eslogan”, respondió de forma escueta al ser cuestionado sobre si sin aliados no habría reforma. Y remató con una definición política: “Nosotros vamos a actuar conforme a nuestros principios siempre”.

El legislador recordó que la reforma político-electoral no formó parte del llamado “Plan C” acordado rumbo a 2024 con sus aliados.

“Se presentó el 5 de febrero del 2024, se separó porque no formaba parte de nuestra alianza con nuestros partidos aliados, el Partido del Trabajo y el Partido Verde, y se está discutiendo ahora”, explicó.

Subrayó, además, que las otras 20 reformas constitucionales incluidas en ese paquete, las 17 originales y tres adicionales impulsadas por la Presidenta Claudia Sheinbaum, fueron aprobadas en su totalidad: “Hemos dado cumplimiento al 100 por ciento”.

- **334 votos se requieren en San Lázaro para modificar la Constitución**

Sobre el contenido de la iniciativa, Mier Velazco delineó los ejes que defenderá Morena: fortalecer la autonomía e independencia del Instituto Nacional Electoral (INE), garantizar la soberanía de los estados en materia de organismos electorales locales y aplicar criterios de austeridad en los procesos comiciales.

“No podemos desfigurarnos, tenemos una convicción con relación a la austeridad por lo que hace a los procesos electorales, sin que signifique debilitar al árbitro, por el contrario, fortalecer la independencia y autonomía del INE”, puntualizó.

Aunque evitó pronunciarse sobre si sería preferible una reforma posible a una deseable, dejó abierta la puerta a distintos escenarios legislativos: “Cuando se tiene la mayoría calificada es posible cualquier reforma”, apuntó, dejando abierta la puerta a distintos escenarios.

En contraste, desde la Cámara de Diputados, el coordinador de la bancada, Ricardo Monreal Ávila, reconoció que el terreno no está allanado. Admitió que no puede garantizar los 334 votos requeridos para modificar la Constitución.

“No podría afirmarlo, no puedo asegurar que esté la mayoría calificada asegurada, valga la redundancia; no puedo asegurar que la mayoría calificada esté ya construida, porque ni siquiera hemos recibido la iniciativa. El contenido de la misma orientará los votos”, expresó.

Si bien dejó claro que Morena respaldará la propuesta presidencial en los términos en que llegue, fue categórico respecto a la necesidad de construir acuerdos con el PVEM y el PT: “No, no, si no hay, pues no hay, como el filósofo de Güemes, si no hay consenso, pues no hay reforma; si no hay reforma, pues no hay nada”, declaró.

El también presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) añadió, al ser cuestionado sobre su papel en la negociación: “No va a ser fácil, porque yo tengo mis límites; nadie está obligado a lo imposible”.

La eventual reforma constitucional requerirá el aval de dos terceras partes de los legisladores presentes en cada Cámara, así como la aprobación de la mayoría de los congresos estatales, lo que representará una importante operación política.

Por su parte, la Presidenta Claudia Sheinbaum pidió esperar a que la iniciativa sea enviada la próxima semana, ante la falta de consenso con los aliados: “Vamos a esperar al día que enviemos la reforma. Ahí ya platicamos de todo. No nos adelantemos”.

Verde espera se incluyan sus propuestas

Manuel Velasco, coordinador de senadores del PVEM, advirtió que su bancada aguardará hasta el lunes para conocer el texto final de la reforma electoral antes de definir su voto. “Esto es como los alcohólicos: sólo por hoy”, resumió con una frase el compás de espera en que se encuentra su partido.

En declaraciones a medios, el legislador señaló que el Verde participó activamente en las mesas de diálogo convocadas por la Secretaría de Gobernación (Segob), representado por Arturo Escobar y otros miembros del partido, quienes sostuvieron conversaciones directas con Pablo Gómez, presidente de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral.

“Tenemos confianza en que las propuestas del Verde hayan sido tomadas en cuenta y que podamos salir adelante”, afirmó el legislador.

- Según ha trascendido en medios, la propuesta presidencial plantea modificar la forma para elegir a los plurinominales.

Ante la pregunta de si podría ser la primera vez que el Verde no acompañe una iniciativa en su totalidad, Velasco rechazó ese escenario y reafirmó su confianza en la alianza.

“Nosotros tenemos confianza en que podemos salir juntos y que la coalición legislativa que hemos formado desde septiembre del 2024, la de Morena, Verde y Partido del Trabajo, se mantenga”, subrayó el exgobernador de Chiapas.

El senador reconoció que hasta el momento no tiene acceso al documento de la iniciativa y que no existe ningún compromiso de que la Presidenta Claudia Sheinbaum les presente el texto antes de hacerlo público.

“Sería mentirles decirles que tengo el documento, no lo tengo. Yo creo que nos vamos a enterar al mismo tiempo”, añadió.

Sobre si existe riesgo de que la coalición no pueda sacar adelante la reforma, Velasco fue optimista: “Yo quiero ser optimista y quiero pensar que las propuestas que hizo el Partido Verde en la mesa, como lo hizo el Partido del Trabajo (PT), sean tomadas en cuenta por el presidente de la Comisión, que es Pablo Gómez, y vamos a esperar al día lunes”.

Respecto a si la bancada está dispuesta a rechazar algún mecanismo de elección de diputados que no le resulte adecuado a su partido, Velasco respondió con cautela: “Nosotros hemos buscado alternativas en la mesa, hemos hecho planteamientos, hemos hecho propuestas. (Los senadores del PVEM) son dueños de sus votos”.

En torno a la posibilidad de un escenario de ruptura con Morena, respondió: “Lógicamente esto sería complicado, pero vamos a buscar que no lleguemos a ese punto”.

El coordinador legislativo destacó que existe una relación fluida con el PT, al explicar que el martes tuvo una conversación con su dirigente, Alberto Anaya, “y hemos estado peloteando ideas”.

Subrayó que el Verde mantiene diálogo con todas las fuerzas con representación en el Senado, aunque precisó que su alianza principal sigue siendo con Morena.

“La responsabilidad histórica es de PT-Verde”

La presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, Kenia López Rabadán, comentó este miércoles que el Partido Verde Ecologista (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT) deben considerar su responsabilidad con el país ante la próxima reforma electoral impulsada por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Tienen una “responsabilidad histórica” frente a cualquier modificación electoral, al formar parte de la coalición gobernante, dijo la diputada panista.

- **El Dato:** El martes pasado, la Presidenta señaló que la reforma electoral será presentada en febrero; luego de ver los avances, consideró posible que sea la próxima semana.

López Rabadán señaló que hasta el momento no existe un documento formal, sino declaraciones y especulaciones respecto a la iniciativa que presentará la Presidencia: “Llevamos meses hablando de una reforma sin que exista un documento como tal. Lo más importante es esperar el (documento) articulado”.

Sostuvo que el financiamiento público a partidos no debe verse como un gasto, sino como una inversión en democracia, pues permite conocer quién paga las campañas y evitar recursos provenientes del crimen organizado.

También en víspera de la eventual discusión de una reforma electoral, el grupo parlamentario de MC propondrá que el voto se vuelva universal y obligatorio, a fin de darle legitimidad al proceso electoral y a quienes resulten electos o ganadores de la contienda, aseguró su coordinadora, la diputada Ivonne Ortega Pacheco.

Asimismo, dijo que promoverá que jóvenes de 16 años puedan votar, pues si tienen responsabilidad penal, deben tener derecho a elegir a sus autoridades.

La emecista reiteró que el voto no es obligatorio, por lo que hay estados en donde vota el 37 por ciento del padrón electoral y gobiernan personas que tienen más sufragios en contra que a favor.

Respecto a las declaraciones de la Presidenta en el sentido de que la reforma electoral buscará reducir el costo de las elecciones, la diputada consideró que se debe esperar a que llegue la iniciativa al Congreso de la Unión, porque mientras no exista un documento, todo lo que se pueda decir, aunque sea en la “mañanera” y sea la Presidenta, pues son supuestos.

El partido Morena lo que busca con esta reforma electoral que enviará la Presidenta Claudia Sheinbaum al Congreso de la Unión, es perpetuarse en el poder, y ante ello, el mundo ha sido testigo y ha volteado a ver cómo se destruye la democracia en México, así lo expresó el coordinador del PRI en la Cámara de Diputados, Rubén Moreira Valdez.

El legislador coahuilense hizo un llamado a Morena para que suspenda esta acción y busque la unidad nacional: “Nosotros estamos pensando en que Morena envíe un proyecto de legislación parecida a aquella que le permitió a Nicolás Maduro perpetuarse en el poder. Por eso la hemos denominado “Ley Maduro”.

Respecto al temor de que la reforma, termine con los plurinominales, con los recursos de los partidos y con los OPLES, el legislador dijo que “es una preocupación no solamente de los partidos de oposición, sino de los académicos más connotados y, en muchas partes del mundo se está volteando a ver a México de cómo se destruye la democracia”.

Afirmó que se trata de “la gran preocupación a la destrucción de la democracia mexicana y, para eso, se utilizan medias verdades, como decir que los pluris no sirven para nada o que no se vota por ellos”.

Enmienda sin consenso debilita al Estado: experto

En medio del debate sobre una eventual reforma electoral, el abogado y consultor electoral Arturo Espinosa Silis, socio director de Strategia Consultores, advirtió que el proceso avanza “entre incertidumbre y contradicciones”, ante la ausencia de una iniciativa formal y la integración de una comisión dominada por perfiles afines al Ejecutivo federal.

El especialista consideró que la discusión pública se ha centrado en planteamientos como la eliminación de legisladores plurinominales, el recorte al financiamiento público de los partidos y la desaparición de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), sin que exista un documento técnico claro que detalle alcances, diagnóstico y objetivos.

Silis subrayó que resulta contradictorio cuestionar las reglas actuales cuando fueron, precisamente esas normas, las que permitieron la alternancia y el ascenso del partido hoy en el poder: “Las reglas vigentes garantizaron competencia, pluralidad y transición pacífica. Modificarlas sin un diagnóstico sólido puede generar más problemas que soluciones”.

A juicio del experto, más que responder a una necesidad institucional urgente, la reforma parece atender a compromisos políticos pendientes desde procesos anteriores.

Arturo Espinosa advirtió que cambios estructurales sin consenso amplio podrían debilitar el Estado de derecho y generar tensiones en la gobernabilidad. Particularmente, expresó preocupación por propuestas que impliquen reducir contrapesos o concentrar funciones electorales, lo que podría afectar la confianza ciudadana en los procesos democráticos.

Actualmente, el sistema electoral mexicano se sustenta en instituciones como el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), organismos que han sido centrales en la organización y validación de los comicios.

Espinosa Silis alertó sobre el impacto que una reforma polémica podría tener en el entorno político y económico de cara a las elecciones de 2027 y a la próxima revisión del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

“La estabilidad institucional y la certidumbre jurídica son elementos que observan tanto inversionistas como socios comerciales. Una reforma que genere dudas sobre la fortaleza democrática del país podría enviar señales negativas en un momento estratégico”, afirmó.